



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



### ORDENANZA REGIONAL N° 022-2013-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 27 de noviembre del 2013.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día miércoles veintisiete de noviembre del año dos mil trece, como punto de Agenda: **Proyecto de Ordenanza Regional "Reconocer la Confederación Macro Regional de Criadores de Camélidos Andinos de las Regiones Huancavelica - Ayacucho - Apurímac"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario Ejecutivo de la Confederación Macro Regional de Criadores de Camélidos Andinos de las Regiones Huancavelica - Ayacucho - Apurímac por Oficio N° 001-2013-COMARCA-HVCA-AYACUCHO-APURIMAC, solicita su reconocimiento como instancia de organización social interregional de articulación, coordinación, concertación y promoción del desarrollo de camélidos domésticos como política macro regional, por haberse constituido en el I Congreso Macro Regional desarrollado los días 27 y 28 de agosto del 2013, desarrollado en la ciudad de Abancay;

Que, la Ley N° 28041, Ley que promueve la crianza, producción, comercialización y consumo de los camélidos sudamericanos domésticos alpaca y llama, tiene por objeto promover la crianza, producción, comercialización y consumo de la carne de los camélidos sudamericanos alpaca y llama, por otro lado el Artículo 2° de la precedente Ley identifica como beneficiarios de esta ley a los pequeños criadores y productores de alpacas y llamas de las zonas andinas y alto andinas, así como de las comunidades campesinas y empresas agrarias que se dediquen a tal actividad;

Que, la visión al 2015 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de los Camélidos Domésticos en el Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2006-AG, es que las cadenas productivas de los camélidos sudamericanos domésticos se encuentra conformado por actores, debidamente organizados y articulados, con altos niveles de competitividad y que, en condiciones de equidad, han logrado el posicionamiento principalmente de la alpaca peruana y sus productos derivados, con calidad y cantidad, en el mercado nacional y mundial;

Que, la población constituida por productores de la zona rural alto andina cuya actividad principal es la producción de camélidos domésticos, en los departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco Junín, La Libertad, Lima, Pasco y Puno, se encuentra conformada por aproximadamente 170,000 familias productores y que indirectamente involucra a cerca de 1'500,000 personas que participan de distinta manera en la cadena de valor. Los departamentos ubicados dentro del área rural alto andina, donde se desarrolla la crianza de camélidos domésticos, se encuentra entre los más pobres del país;

Que, la mancomunidad regional es el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización, se rigen por los principios de Integración, Pluralismo, Concertación, Desarrollo Regional, Autonomía, Eficiencia, Solidaridad y Sostenibilidad de conformidad con la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2013-PCM.;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 27 de noviembre del 2013; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, con el voto por unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

**HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

### RECONOCER LA CONFEDERACION MACROREGIONAL DE CRIADORES DE CAMELIDOS ANDINOS DE LAS REGIONES HUANCVELICA - AYACUCHO - APURIMAC.

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la Confederación Macro Regional de Criadores de Camélidos Andinos de las Regiones Huancavelica - Ayacucho - Apurímac, como instancia de organización social interregional de articulación, coordinación, concertación y promoción del desarrollo de camélidos domésticos como política macro regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- CONSTITUIR** la Confederación Macro regional de Criadores de Camélidos Andinos de las Regiones Huancavelica - Ayacucho - Apurímac, según el detalle siguiente:

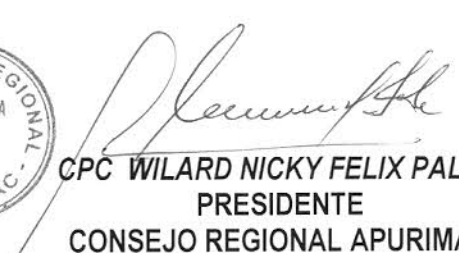
<b>PRESIDENTE</b>	<b>Constantino Arango Lares - Ayacucho.</b>
<b>VICEPRESIDENTE</b>	<b>Alejandro Rojas Llacsá - Apurímac.</b>
<b>SECRETARIO</b>	<b>Saturnino Quispe Boza - Huancavelica.</b>
<b>TESORERO</b>	<b>Domitila Mancha Hilario - Huancavelica.</b>
<b>FISCAL</b>	<b>Juan Gelacio Félix Huarcaya - Apurímac.</b>
<b>VOCAL</b>	<b>Ezequiel Misarayme José - Ayacucho.</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR**, la presente Ordenanza Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil trece.



  
**CPC WILARD NICKY FELIX PALMA**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO REGIONAL APURIMAC**



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la ciudad de Abancay, en la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece.



*[Firma manuscrita]*  
**ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ**  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**